

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 cént. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1857.)  
Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecera hasta el recibo del número siguiente.

**PUNTO DE SUSCRICION.**

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

**Seccion primera.**

**PARTE OFICIAL.**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

**SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.**

(Gaceta del 3 de Enero de 1887.)

**Seccion segunda.**

**Direccion general de Establecimientos penales.**

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de este Ministerio de 4 de Agosto próximo pasado, por la cual se hizo la convocatoria á oposiciones y exámenes para cubrir todas las vacantes del personal de Establecimientos penales y cárceles, esta Direccion general ha tenido á bien disponer:

1.º Los ejercicios de oposicion, y examen darán principio en esta Corte en los locales designados al efecto el dia 20 de Enero próximo.

2.º Celebrarán dichos ejercicios, en primer término, los solicitantes que sean actualmente empleados con diez años de servicios en el ramo.

3.º Así que los funcionarios á quienes se refiere el párrafo anterior hayan terminado los ejercicios correspondientes y regresado á sus destinos, se expedirán las órdenes de licencia á los demás empleados del Cuerpo procedentes de la primera y segunda convocatoria para que concurren el día que se les señale.

4.º Concluidas las oposiciones y exámenes de los comprendidos en las dos disposiciones anteriores, empezarán los ejercicios de todos los empleados del ramo que hoy son de libre nombramiento y de las demás personas que lo hayan solicitado.

5.º Todos los empleados, ya sean de libre nombramiento ó procedentes de la primera y segunda convocatoria, permanecerán en sus destinos hasta que á medida que reciban las órdenes de licencia puedan ausentarse del punto de su residencia, si las necesidades del servicio lo permiten.

6.º En caso de que no puedan acudir el día señalado, lo harán saber inmediatamente los de Establecimiento penal por conducto del Director respectivo, y los de correccional y cárcel de partido por el del Gobernador, ha-

ciendo constar el motivo que les impida presentarse.

7.º Los Gobernadores de provincia y los Directores de Establecimiento penal se servirán dar conocimiento á esta Direccion general de la fecha de salida para esta Corte de los empleados que en uso de licencia acudan á los ejercicios.

8.º Terminados los que correspondan á cada empleado, sea de la clase que fuere, regresará este á su puesto dentro de tercero día, entendiéndose que de no hacerlo así renuncia á su cargo.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y para que se sirva disponer á la mayor brevedad la insercion de esta orden en el *Boletin oficial* de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Diciembre de 1886.—El Director general, Emilio Nieto.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

(*Gaceta del 25 de Diciembre de 1886.*)

NÚM. 2.167.

DIRECCION GENERAL  
DE  
SANIDAD MILITAR.

*Convocatoria á oposiciones para cubrir siete plazas de Farmacéuticos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar.*

En cumplimiento de lo mandado por S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina (q. D. g.), Regente del Reino, en Real orden de 30 de Noviembre último, se convoca á oposiciones públicas para proveer siete plazas de Farmacéuticos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar, con arreglo á lo dispuesto en la citada Real orden.

En su consecuencia, queda abierta la firma para dichas oposiciones en la Secretaría de esta Direccion, sita en la calle del Barquillo, número 10, entresuelo, cuya firma podrá hacerse en horas de oficina, desde el día de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, hasta las dos de la tarde del día 31 de Enero próximo.

Los Doctores ó Licenciados en Farmacia por las Universidades oficiales del Reino, que, por sí ó por medio de persona debidamente au-

torizada, quieran firmar estas oposiciones, deberán justificar legalmente, para ser admitidos á la firma, las circunstancias siguientes: 1.ª Que son españoles, ó están naturalizados en España. 2.ª Que no han pasado de la edad treinta años el día en que soliciten la admisión en el concurso. 3.ª Que se hallan en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, y son de buena vida y costumbres. 4.ª Que han obtenido el título de Doctor ó el de Licenciado en Farmacia en alguna de las Universidades oficiales del Reino, ó tienen aprobados los ejercicios necesarios para ello. Y 5.ª Que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar. Justificarán que son españoles, y que no han pasado de la edad de treinta años, con copia legalmente testimoniada de la partida de bautismo y su cédula personal. Justificarán haberse naturalizado en España, y no haber pasado de los treinta años, con los correspondientes documentos debidamente legalizados y su cédula personal. Justificarán hallarse en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres, con certificacion de la autoridad municipal del pueblo de su residencia, librada y legalizada en fechas posteriores á la del presente edicto. Justificarán haber obtenido el grado de Doctor ó el de Licenciado en Farmacia en alguna de las Universidades oficiales del Reino, con copia del título, legalmente testimoniada, ó tener aprobados los ejercicios necesarios para ello con certificado de la Universidad correspondiente. Justificarán que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de reconocimiento hecho en cumplimiento de orden de esta Direccion general, bajo la presidencia del Director del Hospital Militar de Madrid, por dos Jefes ú Oficiales Médicos de los destinados en aquel establecimiento.

Los Doctores ó Licenciados en Farmacia, que en cualquier concepto se hallen sirviendo en el Ejército ó en la Marina, justificarán esta circunstancia con certificacion librada por los Jefes superiores de quienes dependan.

Los Doctores ó Licenciados en Farmacia, residentes fuera de Madrid, que, por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, entreguen con la oportuna anticipacion á los Directores Subinspectores de Sanidad Militar de

las Capitanías generales de la Península ó Is-  
las adyacentes instancia suficientemente do-  
cumentada, dirigida á esta Direccion, solici-  
tando ser admitidos al presente concurso de  
oposiciones, serán condicionalmente inclui-  
dos en la lista de los opositores; pero necesaria  
y personalmente deberán ratificar en este  
Centro directivo su firma, antes del dia seña-  
lado para el primer ejercicio, sin cuyo requi-  
sito no será válida dicha inclusion.

Se entenderá que la instancia se halla su-  
ficientemente documentada, siempre que con  
ella se acompañen, en toda regla legalizados,  
los documentos necesarios para que los aspi-  
rantes puedan ser admitidos á la firma, excep-  
cion hecha del certificado de aptitud física.

No serán admitidos á las oposiciones los  
Doctores ó Licenciados residentes fuera de  
Madrid cuyas instancias no lleguen á esta  
Direccion general antes de que espire el plazo  
señalado para la firma de las mismas.

Los ejercicios tendrán lugar con arreglo á  
lo dispuesto en el Programa aprobado por  
S. M. en 28 de Marzo de 1883. La primera  
sesion pública del tribunal censor se verifica-  
rá en el Hospital Militar de esta Corte, á las  
nueve de la mañana del dia 3 de Febrero  
próximo.

Madrid 20 de Diciembre de 1886.—*Weyler.*

### Seccion cuarta.

NÚM. 8110.

#### Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

##### Seccion de Fomento.—Negociado Montes.

El dia 15 de Enero próximo y hora de las  
doce de su mañana, tendrá lugar ante el Al-  
calde de Mojados, con asistencia de un em-  
pleado del ramo de montes, la subasta de 310  
arobas de corteza, extraidas fraudulentamente  
del monte «Albo, Sancho y Cobatillas,»  
perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de  
67 pesetas 50 céntimos.

Valladolid 30 de Diciembre de 1886.

*El Gobernador,*

*Juan B. Avila.*

NÚM. 2182.

#### Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

ANUNCIO.

A las doce de la mañana del dia 10 del pró-  
ximo mes de Enero tendrá lugar en la oficina  
Secretaría del Negociado de Obras, bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde ó delegado al efecto,  
y de un Sr. Concejal en representacion del  
Excmo. Ayuntamiento, la subasta pública pa-  
ra la enajenacion de dos solares sobrantes de la  
vía pública, en virtud de la alineacion apro-  
bada para el Campillo de San Andrés.

La subasta tendrá lugar por pliegos cerra-  
dos, no admitiéndose proposicion alguna que  
no cubra el tipo de subasta, la que se efec-  
tuará en dos lotes separados: el primero para  
el solar señalado en el plazo de su razon con  
la letra A y el segundo con la B.

El tipo de subasta es el de veinticinco pe-  
setas metro cuadrado para el solar A y el de  
treinta y cinco pesetas para el solar B.

Para ser licitador, se consignará previa-  
mente en la Depositaria Municipal la canti-  
dad de cuatrocientas veintisiete pesetas para  
el solar A y cuatrocientas ochenta y siete pa-  
ra el B, que se devolverán á los no rematantes.

El expediente y pliego de condiciones se  
halla de manifiesto en dicho negociado para  
los que deseen examinarle.

No se admitirá proposicion alguna que no  
se halle redactada en el papel correspondiente  
ó sea de clase undécima ó no se halle ajustada  
al siguiente

##### *Modelo de proposicion.*

D. F. de T., se compromete á adquirir el  
solar señalado con la letra (el que fuere) á ra-  
zon de (tantas pesetas, en la letra) por metro  
cuadrado, con arreglo á todas las condiciones  
del pliego de subasta.

*(Lugar, fecha y firma.)*

Valladolid 28 de Diciembre de 1886.—El  
Alcalde, *Ramiro Velarde.*

NÚM. 2179.

#### Ayuntamiento constitucional de Valdunquillo.

Con el fin de que la Junta pericial de esta  
villa, pueda en su dia formar con el debido

acierto, el apéndice al amillaramiento base indispensable para hacer la derrama de la contribucion territorial del año próximo económico de 1887 á 1888, se hace indispensable que todos los hacendados, vecinos y forasteros que hayan sufrido alteracion en sus riquezas contributivas, presenten relaciones duplicadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de veinte dias á contar desde la fecha de la insercion del presente anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, acompañando á la vez los títulos que acrediten las traslaciones de dominio segun está prevenido sin cuyo requisito no serán admisibles: advirtiéndose que trascurrido dicho término se tendrán por extemporáneas las que se presenten despues.

Valdunquillo 27 de Diciembre de 1886.—El Alcalde, Francisco Ramon.—Por su mandado, Fabian Mendez, Secretario.

Núm. 2175.

#### Ayuntamiento constitucional de Tordehumos.

Se halla vacante la plaza de guarda local del monte comuniego de esta villa, Morales y Villaesper, con la dotacion anual de trescientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos por los municipios de las tres villas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro de quince dias contados desde aquel en que tenga lugar la insercion del presente en el *Boletin oficial* de la provincia, pasado los cuales se proveerá.

Tordehumos 30 de Diciembre de 1886—El Alcalde, Mariano Revuelta.—P. A. del A., Angel Martinez, Secretario.

Núm. 2172.

#### Don Juan Amor Losada, Oficial 1.º de la Comision permanente de Pósitos.

Nombrado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia Fiscal o especial en el expediente que por este Gobierno ha de instruirse para la concesion de la Cruz de la Orden civil de Beneficencia á D. José María Marín Lopez,

Licenciado en Medicina y Cirujía y Médico titular del pueblo de Mayorga, hago saber: que en el edicto publicado en el *Boletin oficial* de esta provincia núm. 287 correspondiente al dia 18 del actual, se dice, que los servicios prestados por dicho señor durante la invasion variolosa, lo fueron en dicho Mayorga, debiendo decir en el pueblo de San Felices de Mayorga, que fué donde se desarrolló la citada epidemia. Haciendo esta declaracion á los efectos oportunos, y ampliando en diez más el plazo fijado en dicho edicto para la formacion del expediente, con el fin de que se presenten á deponer en pró ó en contra, todos los que lo desearan, y de ello tuvieran conocimiento.

Valladolid 27 de Diciembre de 1886.—*Juan Amor.*

### Seccion sexta.

#### ANUNCIO.

Se arriendan 1.570 fanegas de tierra en ambas hojas, con sus pastos, casa y dos prados, sitios á orillas del rio Esla, que en el despoblado de Castrillino, jurisdiccion de Villahornate (Leon), pertenecen al Excmo. Sr. D. Joaquin Castillo de la Torre, Marqués de Jura-Real.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en Villalón de Campos, en casa del Administrador de dicho Sr. D. Nemesio Moro, y en Villahornate en la Notaria de D. Pedro Paramio.

6

#### VENTA DE FINCAS.

Se venden á plazos á voluntad de su dueño en el pueblo de Villaco de Esgueva y su término, cuarenta obradas de tierra, una casa calle Real, núm. 5, una bodega, un huerto cercado y tres corrales de campo.

Su dueño en Peñafiel, calle de las Pedrajas, núm. 9, D. Jenaro Ruiz y Ruiz.

#### PÉRDIDA.

El dia 28 del actual desapareció un perro Buldó, cuyas señas son: pecho y cuello blanco, cabeza negra, de dos años y de media vara de alto.

Se ruega á quien lo tenga recogido se sirva dar aviso á su dueño D. Rafael Chamorro, Atrio de Santiago, 11, quien gratificará.